

ORDENANZA N° 556 - DECLARANDO EN DESUSO MATERIAL DE REZAGO.-

C. Deliberante, 05 de Marzo de 1.992

VISTO:

Que existe material de rezago en este Municipio que no tiene utilidad alguna y;

CONSIDERANDO:

Que con el resultado de la venta de este material puede hacerse frente a la adquisición de otros materiales necesarios para la ampliación de la Red Cloacal dispuesta por Ordenanza N° 554/92, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarar en desuso el material de rezago individualizado en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a permutar hasta 85.000 Kgs. de dicho material por 60 (sesenta) tapas y marcos construidas según normas de O.S.N. cuya calidad será controlada por D.P.O.S.E.R.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-